

Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,025.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Casería de San Antonio.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5% / 3x398-230 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 6.767.673 pesetas.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.
 Referencia: 3572/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del camienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para otender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citada de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1°. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2°. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3°. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citada con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4°. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitiva, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4° de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5°. En el capítulo 7° del Presupuesto para 1986, concepto económica 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre

de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas) para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su territorio municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 12 de enero de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Rus (Jaén), para obras de ampliación y reforma de las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos.

En relación con el programa desarrollado por la Consejería de Fomento y Turismo para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de RUS (Jaén), para obras de ampliación y reforma de las cámaras frigoríficas del Mercado Municipal de Abastos, por un importe de 1.086.216 pesetas.

La que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y cuántos otras procedan.

Sevilla, 12 de enero de 1987.- El Director General, Jesús María Boccia Vázquez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de diciembre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.051/85, interpuesto por don José Regaña Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.051/85, interpuestos por Don José Regaña Rodríguez contra acuerdo de la Consejería de Salud de 5 de agosto de 1985 en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 1986.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos de desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Don José Regaña Rodríguez contra el acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 5 de agosto de 1985 el que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Sevilla, 17 de diciembre de 1985

EDUARDO REJON GIEB
 Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de Salud, por la que se convocan dos cursos regulares para la formación de diplomadas de Enfermería-Ayudantes Técnicas Sanitarias de empresa, para el periodo académico 1986/87. (BOJA Núm. 111, de 16.11.86).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1986 citada, publicada en el BOJA nº 111 de 16 de

diciembre de 1986, página 3.886 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el enunciado de la Resolución, donde dice: «... dos cursos regulares para la formación de Diplomas de Enfermería...», debe decir: «... dos cursos regulares para la formación de Diplomados de Enfermería...»

En la página 3.887, base cuarta, apartado 1, donde dice: «... según modelo que se adjunta...», debe decir: «... según modelo oficial que se adjunta...».

Sevilla, 26 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 24 de octubre de 1986, por la que se ponían en funcionamiento Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la Provincia de Sevilla.

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de 24 de octubre de 1986 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, correspondiente al mes de noviembre de 1986), por la que se ponían en funcionamiento Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Sevilla.

1. En la página 3.696, Municipio: Estepa, Localidad: Estepa, Código de Centro: 41601644, donde dice: «Creaciones: Para 60 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores, Composición Resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 105 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 3 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro», debe decir: «Creaciones: Para 105 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores, Composición Resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 60 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 3 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro».

2. En la página 3.696, Municipio: Los Palacios, Localidad: Los Palacios, Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos Antonio Sánchez Galán, donde dice: «Código de Centro: 41601655», debe decir: «Código de Centro: 41601656».

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1986, sobre corrección de errores en la Orden de 12 de noviembre de 1986, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidas errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 12 de noviembre de 1986 (BOJA n° 109 de 9 de diciembre de 1986) por la que se concedía clasificación definitiva y autorización de unidades, así como autorizar cese de actividades, cambio de domicilio y cambio de denominación a los centros privados que se relacionaban en el anexo de dicha Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Córdoba

En la página n° 3.817, segunda columna, Municipio: Pedro Abad, referente al Centro denominado: «BEATA RAFAELA MARIA», donde dice: «Municipio: Pedro Abad»; debe decir: «Municipio: Pedro Abad (Córdoba)».

Provincia de Jaén

En la página n° 3.818, primera columna, Municipio: Linares, referente al centro denominado: «CIUDAD DE LINARES», donde dice: «Autorización: de un Centro con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares»; debe decir: «Autorización definitiva: de un Centro con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares».

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1986, por la que se accede al cambio de titularidad del Centro Privado de Bachillerato Academia Nebrija de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente presentado por D. Guillermo Raigón Pérez de la Concha como Presidente y representante de la Asociación de Padres de Alumnos, en su condición de titular del Centro privado de Bachillerato denominado «Academia Nebrija» de Sevilla, C/ Arguijo, 5, mediante el que solicita cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Civil Institución Teresiana.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Bachillerato, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Academia Nebrija» a favor de la Asociación de Padres de Alumnos;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como así mismo lo hace la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorización de Centros no estatales de enseñanza; los Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir COU; Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería ha tenido a bien acceder el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Academia Nebrija» de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la Asociación Civil Institución Teresiana, que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 y la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1985.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

La que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 14 de enero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1755/86, interpuesto por don Angel Martínez Retamero en nombre de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Santo Joaquina de Vedruna y don Joaquín Fernández Gamazo.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1755, interpuesto por D. Angel Martínez Retamero en nombre de la Asociación de padres de Familia del Colegio Santa Joaquina de Vedruna y D. Joaquín Fernández Gamazo, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de mayo de 1986, por la que se aprueba la relación de centros que pueden acogerse al régimen de conciertos, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que rechazando la inadmisibilidad opuesta de-